

V I S I O :

El Expte. D-21-97 D.E. D-4117/96 A.MU.CHO.CA. Y A.M.A.S.T.E.P.- solicitan factibilidad urbanística y visado previo; Y

CONSIDERANDO:

Lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a estos obrados.-

ATENTO A ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- El Honorable Concejo Deliberante toma conocimiento de las presentes actuaciones y presta conformidad al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 26, 27 y 28, cumplimentando lo indicado por la Circular Ministerial No 25/84.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, abril 28 de 1997.-

RESOLUCION No 805/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE